

mi  
pu  
odo  
dr  
ales  
uay  
pudi  
de  
in  
vudo  
cuente  
el

le

))



CONSULADO D  
EN LA  
HABA

Peder  
Dey Li  
Arago  
fawr d  
Jerman  
y obr

Se libr  
copio  
D. J. pre  
la ped  
ganar  
ua

Número trescientos dos



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

En la ciudad de la Habana a tres de Noviembre de mil novecientos diez, ante mí, Don Pedro Carruttes y Peon, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y en distrito, comparecieron: Don Luis Rodríguez Aragón, mayor de edad, contador, vecino de Carmon y cincuenta en esta ciudad y Segundo Teniente que fue del Es-

cuadrón Tiradores Reales de España y del Batallón Movilizado Bomberos de la Habana, Don Luis Rodríguez Amado García Valdes, mayor de edad, pintor, vecino de Monte trescientos suenta en esta ciudad Aragón y otro, a favor de Don Emilio y soldado que fue de la sexta compañía del Batallón Cazadores Voluntarios Movilizados Juanes Afuenda de la Habana. Don Pedro Julgado Lanola, mayor de edad, carpintero, vecino de Salud y otro.

ciento cuarenta y dos en esta ciudad y Sargento que fue del Escaudron Tiradores Reales de España y del Batallón Bomberos Movilizados de la Habana. Don Juan Elosegui, sin segundo apellido, mayor de edad, cocinero, vecino de Monte esquina Argeles, Posada, de esta ciudad y Sargento que fue de la tercera compañía del Batallón Voluntarios Movilizados de Color. Don Francisco Carol Torado, mayor de edad, em-

Se libro primera  
copia al apudado  
D. José Salvat y  
la fecha de un día  
ganante.

pleado, vecino de Fejadillo treinta y uno de esta ciudad y Segundo Teniente que fue de la tercera guerrilla de Artemisa en la provincia de Pinar del Rio.

Don Jacobo Rodríguez Hernandez, mayor de edad, tabaquero, vecino de Sitios Ventres de esta ciudad y soldado que fue de la tercera compañía del primer Batallón Voluntarios Movilizados de Color. Don Basilio Valdes, sin segundo apellido, mayor de edad, albañil, vecino de San Lázaro doscientos uno de esta ciudad y soldado que fue de la cuarta compañía del Batallón de Bomberos Movilizados de la Habana. Don José Rovira Gros, mayor de edad, cocinero, vecino de Sol ciento diez en esta ciudad, y soldado que fue de la cuarta compañía del Batallón Voluntarios de Artillería, y décima compañía del

Manilla

segundo Batallon Voluntario movilizado de color de la Habana respectivamente. Don Vinancio Reverendo Inoguito, mayor de edad, cantero, vecino de Amargura cincuenta y cuatro de esta ciudad, y soldado que fue del segundo Batallon Voluntario movilizado de color de la Habana. Don Rafael Brau Estevez, mayor de edad, zapatero, vecino de la calle veintuno, número uno barrio del Vedado de esta ciudad y voluntario que fue del Batallon movilizado Bomberos de Guuabareva. Don Anselmo Sapiente Cera, mayor de edad, sastre, vecino de San Lorenzo doscientos ochenta y nueve de esta ciudad y Sargento que fue del Batallon Bomberos movilizados de la Habana. Don Santos Meras Alfonso, mayor de edad, albañil, vecino de Yufanta cuarenta y cuatro en esta ciudad y soldado que fue de la cuarta Compañia del Batallon Bomberos movilizados de la Habana. Don Mauricio González Salazar, mayor de edad, albañil, vecino de Caoliz diez y ocho en esta ciudad y soldado que fue de la segunda Compañia del primer Batallon Voluntario movilizados de color de la Habana. Don Pedro Perez Expósito, mayor de edad, albañil, vecino de Príncipe dos en esta ciudad, y soldado que fue de la tercera compañía del primer Batallon Voluntario movilizados de color de la Habana. Don Tiburcio Moré Lopez, mayor de edad, tabaquero, vecino de San José sesenta y seis en esta ciudad y soldado que fue de la segunda compañía del Batallon Bomberos movilizados de la Habana. Don Miguel Rivas Carbonel, mayor de edad, pintor, vecino de Vapor treinta y cuatro de esta ciudad y soldado que fue del Batallon Bomberos movilizados de la Habana. Don José Manuel Segundo Valdes, mayor de edad, cocinero, vecino de Salud, ciento cuarenta y cuatro de esta ciudad y soldado que fue (del Bata) de la Brigada Transportes de Administración Militar. Don Bartolomé Rodríguez Suarez, mayor de edad, tabaquero, vecino de Recreo veintuno, barrio del Cerro de esta ciudad, y soldado que fue de la cuarta Compañia

del Batallón Bomberos Movilizado de la Habana, y Don Julio Pineda Cortado, mayor de edad, for-  
 madero, vecino de la villa doce y esta ciudad y voluntario que fue de la cuarta compañía del Bata-  
 llón Bomberos Movilizados de la Habana. Manifiestan los comparecientes hallarse en el pleno goce  
 de sus derechos civiles, sin que nada se opone en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad le-  
 gal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dicen: Que doy mi poder amplio, bas-  
 tante cuanto por derecho se requiera y sea necesario a los señores Don Emilio Jorruandes  
 Menendez, ex-Comandante de Cuba en Gijón, España, mayor de edad, viudo y vecino de Madrid  
 a Don José Salvat y Catumbert, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciu-  
 dad y a Don Joaquín Cobian Vada, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de  
 Guanabara, para que los tres juntos o separadamente, cada uno de por sí, lo  
 ejerzan con cuantos requisitos y facultades se exijan y además con las siguien-  
 tes. Primero. Para que reclamen, cobren y perciban del Estado Español en las oficinas  
 correspondientes todo cuanto le correspondiera a cada uno de los que hablan por to-  
 dos conceptos reas los que fueren y desde luego los haberes devengados y no percibidos  
 por los cargos antes coniguados de cada uno de los otorgantes en la última gue-  
 rra. Segundo. Para que asistan a juicios, demandas por todos las vías y trámi-  
 tes que las Leyes señalen, designen Procuradores y Letrados, finquen ajustes, fac-  
 turas, recargos e instancias, retiren recaudos, cobren y perciban efectos, efectivos,  
 títulos y rendidos con sus espores que podran vender en Bolsa por medio de  
 corredor sin limitación alguna. Tercero. Para que puedan vender, ceder,  
 traspasar y negociar sus aludidos créditos, otorgando al efecto los documen-  
 tos que sean necesarios y facultándoles para que sustituyan el presente po-  
 der en todo o en parte, revocquen sus títulos y nombres o los tres apode-  
 rados juntos o cada uno por sí separadamente. Cuarto. Para que el

liquido que reculte lo que el apoderado cobrador de Madrid a nombre del  
o de los apoderados que esten en Cuba para que lo hagan llegar a manos  
de corda otorgante en el punto donde se halle el dia del cobro, dan-  
do cuenta de ello a los que hablan. Y a la finessa de lo expuesto  
se obligan segun derecho.

Oui lo dicen y otorgan a presencia de los testigos de conocimiento  
y a la vez instrumentales Don Victor Aguilar Ibanez y Don Jose  
Delgado Sella, ambos mayores de edad y vecinos de Egido  
ochenta y nueve y Monjes Sordales diez y siete respectivamente,  
el primero como Capitan que fue del Regimiento Movilizado  
de Color en la Habana y el segundo como Teniente que fue del  
Batallon Bomberos movilizado tambien de la Habana, los  
que me aseguran bajo juramento no tener impedimento  
alguno legal para serlo a este acto y ser los otorgantes  
los mismos que comparecen con las generales expuestas.

Y entendidos todos de un derecho a leer juriste de  
cuerdo por un acuerdo juriste a la lectura inte-  
gra del mismo en cuyo contenido se ratifican los otor-  
gantes firmando con los testigos los señores Luis Rodriguez Aragon,  
Amado Garcia Valdez, Pedro Delgado Landa, Tomas Elosegui,  
Francisco Carod Triado, Jacobo Rodriguez Hernandez, Basilio Valdes  
Jose Rovira Gras, Venancio Reverendo Jueque, Rafael Bran Enterez y Amelino Sapiente  
Lira y no haciendolo los demas porque dijeron no saber, a un tiempo lo hace uno de los testigos de todo lo  
cual, de conocer a los citados testigos, de un proprio y veridica, yo el Conul doy fe =



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Luis Rodriguez

Amado Garcia Valdes

Pedro Legado Landa

Yussan Gasegin <sup>ca</sup> ~~Mun~~ <sup>ca</sup> ~~arod~~

Jacobo Rodriguez  
Carrillo Cardel  
Jose Garrida Eaga  
Venancio Reverendo

Rafael Bruy Anselmo Gauerdy

Por mi, como testigo, y a ruego de los Señores Sautos  
Munoz alfonso, mnuccio Gonsales Salazar, Pedro Perez Esc  
jovito, Tebarcio More Lopez, Miguel Ravis Carbonel, Jose  
Manuel Segundo Valdes, Bartolome Rodriguez Suarez, Ju  
lio Pavalver Cutardoy, que dijeron no saber firmar,

Victor Aguilar

Jose Segundo Selles



Este mi  
testimonio



CONSULADO  
EN LA  
HABANA

Procl  
ave  
Mon

Sele  
alle  
laf  
fom  
pue  
de

15

16





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Número trecientos tres.

En la ciudad de la Habana a cuatro de Noviembre de mil novecientos diez, ante mí, Don Pedro Carriles y Leon, Consul de España en esta residencia ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y su distrito, comparece: Don Jose Oyarte de, mayor de edad, Capitán delor marina mercante y del vapor-como español" Alfonso XIII" de la matrícula de Barcelona y del que es en conguentario en esta plaza el señor Don Manuel Oladuy. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice: Que lito y provisto de todo lo necesario para una buena navegacion y con la documentación, correspondencia pública y pasaportas salió con el buque de su mando del puerto de Bilbao a 6<sup>na</sup> de la madrugada del diez y seis al diez y siete de Octubre próximo pasado, con direccion a Santander y en la mañana, fondeando en este de la Habana a 6<sup>na</sup> de la madrugada del tres al cuatro del mes actual. Que durante la navegacion han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a relatarle a continuacion y a cuyo fin el Capitán compareciente pone de manifiesto el Cuadro de bitácora de su referido buque en el que se consiguen los hechos siguientes: Sin novedad digna de mencionarse hasta la madrugada del veintidós al veintitres de Octubre en que a 12<sup>na</sup> 30<sup>ms</sup> y previa junta de Capitan y oficiales del referido buque se acordó que en vista de lo solicitado por el Capitán del vapor alemán "Scotia" que se encuentra sin gobierno por la rotura del eje de empuje en Lat. 38° 10' N y Longitud 31° 53' W Greenwich, se avise al puerto mas inmediato que lo era Cayol de las Ylas Arores, ya que no pudo accederse a que fuese remolcado a dicho puerto, se acordó ir a Cayol conducido a un oficial del referido vapor alemán

Protesta de averías de mar.

Libro copia  
al capitán en  
la fecha en q  
formulo la  
presente acta  
Carriles

Sección para que tiene las diligencias oportunas para el resque y salvamento  
del buque, durante 160 millas. En dicha singladura ya 19<sup>h</sup> se tuvo cuenta  
el fallecimiento del procaque de tercera clase Marcelino Jimenez Garcia de muerte su-  
bita debido a un infarto por anemia cerebral. Singladura del veintinueve al  
veintiocho de Octubre. - De H a 8<sup>h</sup>. - Viento prececcion del S.W. mas muy suada  
del mismo, cielo cubierto, barometro bajando, cariz del tiempo de anieciar. De  
16 a 20<sup>h</sup>. - Viento duro del 3<sup>er</sup> cuadrante, mas muy gruesa, embarcando por la cubierta  
puertas y continuos golpes de mar, balanceando mucho el buque, el barometro bajo, ca-  
riz del tiempo de continuas. La siguiente singladura o sea del veintiocho al ven-  
tinueve  
(Noche), empezó a despejarse el tiempo y bien continuaban las mareas incómodas  
y tendidos del N.W. y S.W. subiendo el barometro y mejorando notablemente el viento.  
En consecuencia y en virtud de lo relatado anteriormente, y para que en ningún  
tiempo puedan hacerse cargo por las averías que resulten del buque de un  
modo, tanto en un caso, aparcio y unóquino, como en la carga que indue  
hace las protestas necesarias con arreglo al derecho, contra conyadores, a-  
guadores, receptores y demas que haya lugar y corresponden, reconvocando el  
derecho de ampliar esta protesta y de hacerlo judicialmente en caso de dis-  
cordia, toda vez, que no es responsable de los daños que hayan podido ori-  
ginarse en el buque o en la carga, sea por movimiento de agua, de ma-  
res de líquidos u otras causas, así como las producidas en el caso, un-  
quinaría o arboladura. Qui lo dice, siendo testigos instrumentales  
Don Rafael Victor Reyes Hernandez y Don Felipe Tenorio Secuola, ambos ma-  
yores de edad, del concejo y vecinos de esta Ciudad, que en ningún modo  
tienen impedimento alguno legal para serlo en este acto. Fecho en

todos de un derecho a leer por sí este documento por un acuerdo procedi' a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el Capitán, firmante de ciertos testigos y conmigo. De todo lo cual, del conocimiento de compareciente y testigos y de cuanto el presente contiene yo, el suscripto Consul de España doy fe. = enmendado = venturoso = y más parecien = tener = vale =

José de V. Marti de

Rafael V. Reyes

Felipe V. Lecarolas



Ante mí  
P. Casanville



CONSULADO  
EN  
HABANA

Pro  
ace  
mu

Se  
all  
fe  
mu  
te

Número trescientos cuatro



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Protector de  
accidentes de  
mar

En la ciudad de la Habana a cinco de Noviembre de mil novecientos diez,  
 ante mí, Don Pedro Carruilles y Leon, Conde de Espoñna, en esta residencia, ejercien-  
 do como tal, funciones de Notario en este Consulado y su distrito, comparece  
 Don Juan Arístegui, mayor de edad, Capitán de la marina mercante y del vapor  
 español "Ernesto" de la matrícula de Bilbao y del que soy un conguitario en esta  
 plaza los señores J. Zabellu y Compañía. Manifiesta el compareciente hallarse en  
 el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada le quite en contrario y teniendo a mi  
 juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente de sí:  
 Que hizo y juró de todo lo necesario para una buena navegación y con la do-  
 cumentación a bordo, salió con el buque de su mando del puerto de Liverpool a 20<sup>ta</sup>  
 de la madrugada del quince al diez y seis de Octubre próximo pasado, fondeando  
 en este de la Habana a 6<sup>ta</sup> 15<sup>ma</sup> del día del cuatro al cinco del corriente mes. Que durante  
 la navegación hay ocurrido entre otros los acontecimientos que van a relacione a con-  
 tinuacion a cuyo fin el Capitán compareciente pone de manifiesto el cuaderno de bi-  
 taca de un referido buque en el que se consignaron los hechos siguientes: Singladura  
 del diez y siete al diez y ocho de Octubre. Al amanecer de esta madrugada el viento era duro  
 del O.S.O. mar muy gruesa de finísimo, atizando golpes de mar por la proa teniendo i-  
 mmoladas la cubierta de proa, trabajando mucho el casco y la máquina. La del diez  
 y ocho al diez y nueve continua el viento duro del referido O.S.O. con mar muy gruesa  
 trabajando mucho el barco por los continuos golpes de mar que entraban por la proa tenien-  
 do lleno de agua las cubiertas, los callejones y puentes y de esta forma se pasó toda la  
 madrugada amaneciendo mar despejado. En la madrugada del veintidós al vein-  
 ticuatro y a 9<sup>ta</sup> de repente imperó el barco a dar balauces fuertes y cabezadas

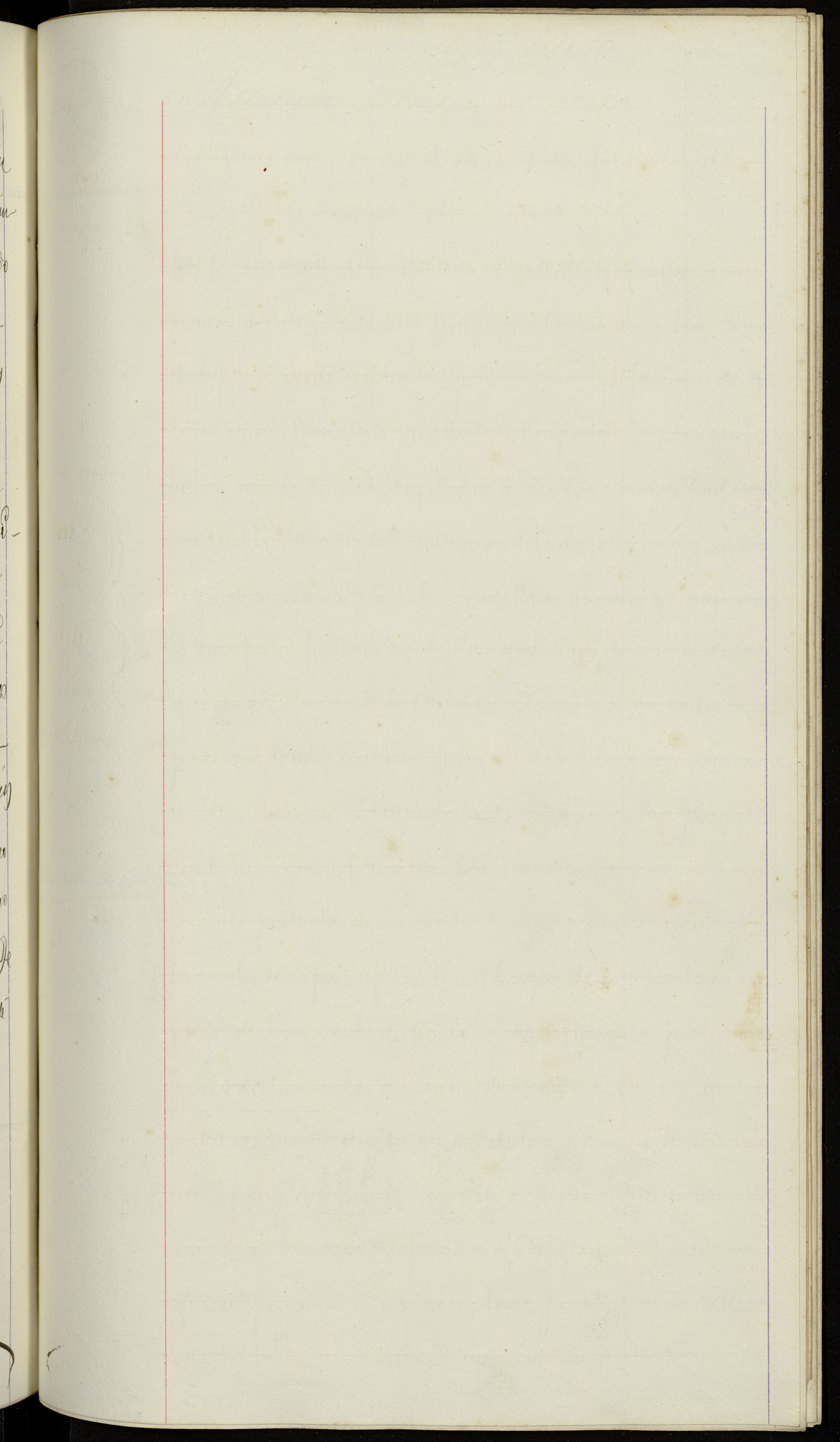
Se hizo copia  
 al capitán en  
 fecha en y for-  
 mulo la presen-  
 te protesta  
 Carruilles

entrando mucha agua por la proa y costado, debido a los diferentes vientos que  
venían en distintas direcciones, hasta el amanecer que calmó la mar. En su  
consecuencia y en virtud de lo relatado anteriormente y para que en ningún tiem-  
po puedan hacerse cargos por las averías que resulten al buque de un mando  
tanto en su casco, aparejo y maquinaria como en la carga que conduce hace  
las protestas necesarias con arreglo a derecho, contra cargadores, aseguradores  
receptores y demás que haya lugar y enajenada, renunciándose el derecho  
de ampliar esta protesta y de hacerlo judicialmente en caso de  
desorden, toda vez que no es responsable de los daños que haya pade-  
do originarse en el buque o en la carga, sea éste por movimiento  
de agua, demoras, de líquidos u otras circunstancias, así como las produci-  
das en el casco, maquinaria o arboladura. Qui lo dice, siendo testigo  
instrumentales Don Joaquín Males Prous y Don Juan Asqueta Belan-  
tegui, ambos mayores de edad, del comercio, vecinos de esta ciudad y sin  
excepción alguna legal para serlo en este acto. Y enterados todos de su contenido  
a leer por el este documento por un acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo  
en cuyo contenido se ratifica el Capitán, firmando con los testigos y conmigo. De  
todo lo cual, de conocimiento del Capitán y testigos y de cuantos el presente  
contiene yo, el infrascripto Consul de España doy fe.

Juan Asqueta      Jo. Crostegui  
Males Prous



Ante mi  
P. Casanilles





CONSULADO DE  
EN LA  
HABANA

Se libró  
al Capitán  
la fe  
formu  
juici  
Rece



Número trescientos cinco

Ratificación y Protocolización de protesta de  
— Occidentales de mar —

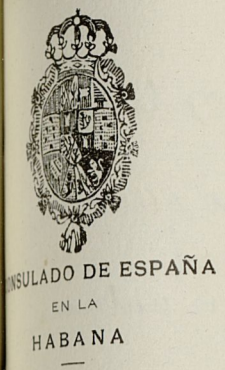
En la ciudad de la Habana a siete de Noviembre de mil  
novecientos diez, ante mí, Don Pedro Cavanilles y Peon, Consul  
de España en esta residencia, quien como tal, fuero de No-  
torio en este Consulado y su distrito, comparece Don Luis de Zo-  
boran, mayor de edad, Capitán de la marina mercante y del vapor  
español "Cataluña" de la matrícula de Cádiz, del que soy un con-  
signatario en esta plaza: los señores Marcos Hermanos y Compañía

Se libro copia  
al Capitán en  
la forma en que  
formulo los  
juntos a esta

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin  
que nada me quite y contrario y, teniendo á mi juicio la ca-  
pacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamen-

te dice: Que en el Consulado de España en San Juan de  
Puerto Rico y con fecha veintiseis de Octubre próximo pasado

formulo protesta de accidentes de mar á consecuencia de  
los malos tiempos sufridos con el buque de su mando en su  
viaje de travesía de España á aquel puerto, protesta,  
que ratifico en los de Ponce, Santiago de Cuba y Manzanillo  
en veintiseis y treinta de Octubre y primero de Noviembre  
actual respectivamente ante los respectivos Agentes Consula-  
res. Continúa manifestando el Capitán compareciente  
que en presencia de este acto, tiene por objeto el de ratifi-  
car en todas sus partes la mencionada protesta, y el de



requerirme para que la una a continuacion lo que  
verifico, quedando señalada con el número que se en  
cabeza la presente. Qui lo dice, siendo testigos instrumen-  
tales Don Pedro Guarch Spinola y Don Juan Santamaria  
un Buena, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos  
de esta Ciudad, que me aseguran no tener impedimento alguno  
legal para serlo en este acto. Y entendidos todos de contenido a  
leer por sí este documento por un acuerdo procedi a la lectura  
integral del mismo en cuyo contenido se ratifica el Capitán  
firmado con los testigos y conungo. De todo lo cual, del  
convencimiento del Capitán y testigos, y de cuanto el presente  
contiene, yo, el infrascripto Consul de España, doy fe

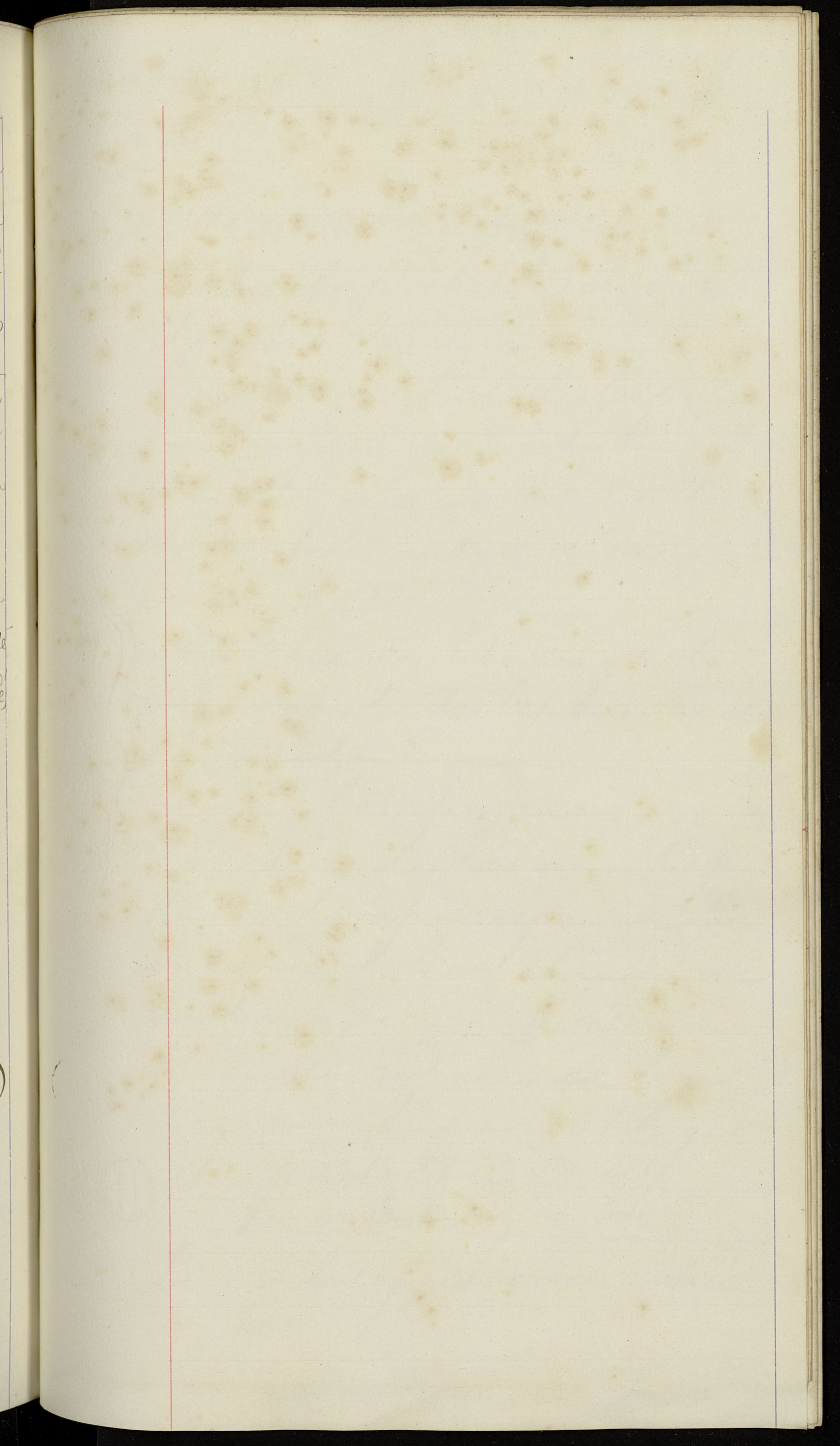
*Pedro de Lobos*

*Juan Santamaria*  
*Pedro Guarch*



*Ante mi*

*J. Casanilla*



Consular

San Juan

Consulado de España

en

San Juan, Pto. Rico.

cuatrocientos veinte  
y cuatro -



Número treinta y cuatro.

Acta de protesta de acci-  
dentes de mar.

En el Consulado de España  
en San Juan de Puerto Rico, á  
veinte y seis de Octubre de  
mil novecientos diez.

Ante mí

Don Félix de Pilóniz y Colar-  
se, Cónsul de España en es-  
ta residencia

Comparece

Don Luis de Toboaran Capi-  
tán del vapor español "Ca-  
balina" de la matrícula de  
Cádiz y teniendo á su  
juicio la capacidad legal  
necesaria para otorgar  
esta protesta.

Dice

Que á los efectos del artícu-

lo seiscientos veinte y cuatro  
del Código de Comercio, que  
re formalizar protesta de  
mar y al efecto me requiere  
para que consigne en ella  
lo que sigue.

Que salió del puerto de Bar-  
celona en la singladura pri-  
mera del cinco al seis del co-  
rriente y despues de recorrer  
las escalas de Valencia, Má-  
laga, Cádiz, Las Palmas y  
Santa Cruz de Tenerife, fon-  
deó en este puerto a las dos  
horas cuarenta y cinco mi-  
nutos de la singladura doce  
del veinte y cuatro al vein-  
te y cinco del corriente.

Que dió principio a la sin-  
gladura del diez y nueve  
al veinte de Octubre con  
viento frescachon del O.N.O.  
marejada gruesa del mismo

- cuatrocientos treinta y cinco -  
y tendida de N. W. la que hace  
dar al buque tremendas ba-  
lances y cabezadas. A las dos  
horas voló el viento al N. W.  
muy duro lo que hace arbo-  
lar mucho la mar la que em-  
barca a bordo en gran canti-  
dad y con mucha fuerza es-  
trellándose contra todo aque-  
llo que se opone a su paso.  
El cielo estaba cubierto de  
chubascueria borrascosa que  
descargaba agua menuda  
y rachas de viento huracanado.  
Se sondean las calas en las  
que se encuentran aumen-  
to de líquidos y al achicarlas  
inmediatamente se dedu-  
ce por el color que las esti-  
vas han debido moverse prin-  
cipalmente la piperia. Co-  
mo el viento duro W. O. y  
marcujada gruesa del mis-

mo hacia dar al buque vio-  
lentos balances y cabezadas,  
se reforzaron de nuevo las  
trinchas de todo lo movable  
de cubierta. Al finalizar es-  
ta singludura el viento so-  
ló al S. con tendencia a dis-  
minuir y sin mas novedad  
digna de hacerse mención  
llegamos a este puerto de  
San Juan de Puerto Rico el  
dia y hora antes indica-  
do.

---

En su consecuencia y a fin  
de que no le pare ningun  
perjuicio por las averias que  
puedan haber sufridas el  
buque o la carga que con-  
duse, hace las protestas  
necesarias contra los ma-  
res, vientos y demas elemen-  
tos causantes, Asi como  
contra cargadores, recepto-



Consulado de España

en

San Juan, Pto. Rico.



cuochocientos setenta y seis —

res, aseguradores y demas  
que haya lugar, dando por  
concluida esta Acta de  
protesta que firma con-  
migo el Capitán de todo  
lo cual doy fe. = El capi-  
tán = Luis de Tobarán = en  
bricado. = Ante mi. El Con-  
sul = Felix de Silveira = en-  
bricado. = Hay un sello que  
dice = Consulado de Espa-  
ña en Puerto Rico.

Esta es primera copia del  
Acta de protesta de acciden-  
tes de mar que ante mi  
ha otorgado el Capitán  
del vapor español Catali-  
na Don Luis de Tobarán.  
El Acta original queda pro-  
tocolizada y archivada en  
esta Camilleria. Y

libro dicha primera copia  
a petición del expresado  
Señor Capitán Don Luis de  
Zubarán en la misma fe-  
cha de su otorgamiento.

San Juan de Puerto Rico  
a veinte y seis de Octubre  
de mil novecientos diez.

El Consúl de España  
Felix de Silóniz



PUERTO-RICO	
Núm. de orden.....	24
Artículo de la Tarifa.....	76
Derechos.....	\$ 0.60 cts
Recargos.....	Ninguno
Fecha.....	26 Octubre 1910

Don F. Francisco Suarez, Viceconsul  
de España en esta Ciudad.

Certifico: que por el capitán del vapor  
español «Catalina», se me ha exhibido  
en este acto copia fehaciente de una



— Cuatrocientos setenta y siete —  
protesta de mar otorgada por dicho capitán  
ante el Consulado de España en San Juan  
de Puerto Rico de la cual hago la correspondien-  
te ratificación para el Protocolo de este Vice-  
consulado —

Ponce, P. R., Octubre 27 de 1910 —

*J. Floriano Suarez*



PONCE, P. R.	
Núm. de orden.	13
Artículo de la Tarifa.	27
Derechos.	\$ 1.94 } no ane.
Recargos.	\$ 0.40 }
Fecha.	Octubre 27 de 1910

Don Juan Vau cell Claveria, Consul  
de España en esta residencia.

Certifico: que en el día de la fecha, el ca-  
pitán del "Vapor Español" "Catalina" Don Luis  
de Zobaran, ha ratificado la anterior Pro-  
testa de averías según Escritura de ratifi-  
cación hecha en este Consulado con nú-  
mero cinco diez y siete del protocolo del

corriente año.

Santiago de Cuba 7<sup>o</sup> de Octubre 1910.

El Consul de España

Manzanillo



SANTIAGO de CUBA	
Núm. de orden	24
Art. de la Tarifa	26
Derechos	297
Recargo trans. 20%	59.4
Fecha	7 <sup>o</sup> Octubre 1910

Don Antonio Garcia Avello Vice. Consul de España en esta residencia.

Certifica: Que en el día de la fecha, el Capitán del Vapor Español "Catalina", Don Luis de Lobarán ha ratificado la anterior protesta de averías según escritura de ratificación hecha en este Viceconsulado con el número diez y ocho del protocolo del corriente año.

Manzanillo 1. de Noviembre 1910

El Viceconsul de España

Antonio Garcia

MANZANILLO	
Núm. de orden	5
Art. de la tarifa	27
Derechos S.	7 cts. 93
20% tran	39
1 <sup>o</sup> de Noviembre	1910



Numero trescientos seis.



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

En los cuarenta y siete de Noviembre de mil novecientos diez  
ante mi, Don Pedro Carruilles y Peon, Consul de España en esta residencia, ejerciendo con su-  
las funciones de Notario en este Consulado y en distrito, comparece: Don José Chirapora,  
mayor de edad, Capitán de la marina mercante y del vapor español "Ida" de la matrícula de  
Gibao, del que soy sus consignatario en esta plaza los señores J. Balcells y Compañía, Ma-  
nifesta haberme en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me quite su  
condición y, teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espon-  
taneamente dice: Que hizo y purto de todo lo necesario para una buena navegación,  
y con la documentación á bordo, salió con el buque de su mando del puerto de Liver-  
pool a las 22<sup>h</sup> 30<sup>m</sup> de la madrugada del dos al tres de Octubre próximo pasado, con destino á Glas-  
gow y fondeando en esta de la Habana á las 23<sup>h</sup> 15<sup>m</sup> de la noche del seis al siete del presente mes.  
Que durante la navegación han ocurrido entre otros los acontecimientos que voy á relatar á con-  
tinuación, á cuyo fin el Capitán oportunamente pone de manifiesto el cuaderno de bitácora  
de referido buque en el que se consiguan los hechos siguientes: fondeadura del  
veintidos al veintitres de Octubre. - A 2<sup>h</sup> hubo que cambiar de rumbo, en vista de  
los fuertes balances que daba el buque. A 3<sup>h</sup> 15' los pertaña de la parte superior de  
la media luna se le rompió los tornillos, enderezando la plancha saltando de un ri-  
to el quarme de bobor; acto seguido se corrió el timón á estribor para sujetar el ti-  
món moderando la máquina. Cuando el buque se atravesó á las once y del S. E.  
daba grandes e imponentes balances donde hacia trabajar al buque y un car-  
ga de las bodegas. A 11<sup>h</sup> se dio máquina avante, volviendo á romper la per-  
taña, teniendo que cambiar como única solución el chicote del quarme al radio de  
la media luna en donde a firmos con un grillete, navegando en esta forma. Al

Protesta de  
accidentes de  
mar.

Selbro cupio  
al Capitán en la  
fecha en que for-  
mulo la presente  
protesta

Carruilles

amanecer el viento aflojo, pero la mar continuo lo mismo, trabajando muchísimo el buque. La siguiente ó sea del veintidós al veintitrés de octubre el viento es de NO. y mar gruesa del mismo que hace trabajar muchísimo al buque, dando fuertes balances y zoleras. Al amanecer continua la mar gruesa del NO. dando fuertes balances y trabajando muchísimo el casco, arboladura, máquina y carga, notándose que esta última se mueve. Al amanecer el viento y mar en aumento del NO. A las 22<sup>h</sup> viento que los balances aumentaban y pelegraban las cristalizaciones de cubierta se cambio de rumbo, reforzando las piezas de cubierta. Sin vocacion se pasó la noche, en el día del veinticuatro al veinticinco en la que los fuertes balances que daba el buque a la carga se oían ruido en las bodegas. Al amanecer modesto mar el tiempo. En consecuencia, y en virtud de lo relatado anteriormente, y para que en ningún tiempo puedan hacerse cargos por las averías que resulten al buque de su viaje, tanto en materia de aproposito y máquina como en la carga que conduce, hace las protestas necesarias con arreglo a derecho, contra cargadores, aseguradores, receptores y demás que haya lugar y corresponda, reservándose el derecho de ampliar esta protesta y de hacerla judicialmente en caso de discordia, toda vez que no es responsable de los daños que hayan podido originarse en el buque ó en la carga, sea esto por movimiento de estiba, derrames de líquidos u otras sustancias, así como las producidos en el casco, maquinaria ó arboladura. Así lo dice, siendo testigos instrumentales Don Magin Males Pous y Don Juan Arqueta Belandegui, ambos mayores de edad, de comercio, de esta vecindad y sin excepcion alguna legal para serlo en este acto. Y enterados todos de su derecho á leer por sí este documento por su acuerdo procedi á la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el Capitán, firmán